



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2014-MPC

Casma, 18 de Marzo del 2014

VISTO: Los Informes N° 005-2014-GAT-MPC y N° 012-2014-GAT-MPC de la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 159° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el vencimiento de pago anual del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o fraccionado en cuatro cuotas trimestrales, indicándose que la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero;

Que, es política de la Municipalidad otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2013-MPC de fecha 18.012.2014, se establece el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolectión de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2014, aplicable en la jurisdicción del distrito capital de Casma;

Que, con Informe N° 005-2014-GAT-MPC de fecha 07.01.2014, la Gerencia de Administración Tributaria remite los cronogramas de las fechas de vencimiento de pago de impuesto predial, y de pagos de recibos trimestrales de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y de seguridad ciudadana – serenazgo para el ejercicio fiscal 2014; el mismo que ha sido modificado mediante Informe N° 012-2014-GAT-MPC de fecha 22.01.2014, en lo que respecta al cronograma de fechas de vencimiento de cada arbitrio, estableciendo las nuevas fechas de vencimientos de pago al contado y primera cuota el día 31 de marzo; para lo cual debe aprobarse mediante Decreto de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del artículo 9°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2014, en las siguientes fechas de vencimiento:

DETERMINACION DEL VENCIMIENTO PREDIAL	
PAGO AL CONTADO	31 de Marzo
PAGO FRACCIONADO	
Primera Cuota	31 de Marzo
Segunda Cuota	30 de Mayo
Tercera Cuota	29 de Agosto
Cuarta Cuota	28 de Noviembre



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2014-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer las fechas de vencimiento para el pago de los recibos trimestrales de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se cancelarán de acuerdo al siguiente cronograma:

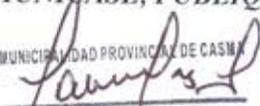
PAGO FRACCIONADO	
1° Cuota	31 de Marzo
2° Cuota	27 de Junio
3° Cuota	30 de Setiembre
4° Cuota	31 de Diciembre

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer las fechas de vencimiento para el pago de los recibos trimestrales de Arbitrios Municipales por concepto de Seguridad Ciudadana – Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2014, se cancelarán de acuerdo al siguiente cronograma:

PAGO FRACCIONADO	
1° Cuota	31 de Marzo
2° Cuota	27 de Junio
3° Cuota	30 de Setiembre
4° Cuota	31 de Diciembre

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

